RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 113-2024-MDH/A

Huancán, 17 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº **187**-2023-MDH/A, de fecha 03 de junio del 2023, que reconoce a la Junta Directiva Vecinal del Barrio **AUQUIMARCA** del Distrito de Huancán, con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Título Preliminar menciona que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 197º de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Que, el Art. 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, refiere que los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su provincia, mediante uno o más mecanismos.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 187-2023-MDH/A, de fecha 03 de junio del 2023, se reconoce a la Junta Directiva Vecinal del Barrio **AUQUIMARCA** del Distrito de Huancán, señalándose en su **ARTÍCULO SEGUNDO** su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, en adelante el Decreto, dispone "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, a la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", numeral 1.9 "Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento".

Que, el artículo 109 de la LOM, señala "El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el periodo de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella (...)".

Que, de la revisión de la **Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDH/CM**, de fecha 31 de marzo del 2023, que aprueba el "Reglamento de Elecciones, Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Huancán, Provincia de Huancayo, Región Junín", establece el artículo 25 "El periodo para el que se elige la junta directiva de las Juntas Vecinales es de dos (02) años" , debiendo ser de solo un (01) conforme lo señala el Art. 109º , de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 .

Que, el artículo 212 numeral 212.1 del Decreto, dispone "Los errores material o aritmético en los **actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados**, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", numeral 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

FRANKLIN
ROSALES CONDOR
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

Que, con DECRETO DE ALCALDIA N°001-2024-MDH/A, que decreta: ***"RECTIFICAR el artículo 25 del Reglamento de Elecciones, Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Huancán aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDH/CM, considerándose "El periodo para el que se elige la junta directiva de las Juntas Vecinales es de un (01) año (…)"***.

Estando a lo informado y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27933, y facultades conferidas por el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el Artículo Segundo de la **Resolución de Alcaldía Nº 187-2023-MDH/A**, de fecha 03 de junio del 2023, señalándose que la vigencia del reconocimiento de la Junta Directiva Vecinal del Barrio **AUQUIMARCA** del Distrito de Huancán será hasta el día 02 de junio del 2024. Esto por las consideraciones arriba expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la comunicación y notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
HUANCAYO
ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE

FRANKLIN
ROSALES CONDOR
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026